



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0484/SO/28-05/20



PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO 279/SO/18-06/2008, Y SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL INFODF ANTE LA MESA DE DIÁLOGO POR LA TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 9, fracciones II y III, de la LTAIPDF, se establecen como objetivos de la misma, entre otros: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas, y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento de la ley en la materia y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para mejorar su calidad de vida y para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del Instituto, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF.



5. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones VII y XLI, del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y rendición de cuentas.
6. Que una de las estrategias seguidas por el INFODF para ampliar el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal ha sido su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, las cuales han venido participando en diversos programas, mecanismos y acciones instrumentados por el Instituto desde 2007.
7. Que en ese sentido, mediante el Acuerdo 279/SO/18-06/2008 el Pleno del Instituto aprobó establecer una "Mesa de Diálogo por la Transparencia" como mecanismo de interlocución permanente entre la sociedad organizada, el INFODF y los Entes Públicos del Distrito Federal.
8. Que como mecanismo de interlocución la Mesa de Diálogo por la Transparencia, de conformidad con el considerando 8 de dicho Acuerdo, se estableció como objetivos: el intercambio de ideas y análisis acerca del estado que guarda la transparencia gubernamental en el Distrito Federal; establecer acuerdos para que en el ámbito de su competencia y suficiencia presupuestal -los Entes Públicos- realicen mejoras para el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública; monitorear el ejercicio de este derecho tanto por la autoridad como por los ciudadanos, así como realizar eventos conjuntos en materia de transparencia, rendición de cuentas y del derecho de acceso a la información pública.
9. Que de conformidad con el segundo punto del Acuerdo en comento, la integración de la Mesa de Diálogo por la Transparencia es de seis representantes de las organizaciones agrupadas en el "Colectivo por la Transparencia", tres de los Entes Públicos del ejecutivo, legislativo y judicial, y tres de los Órganos Autónomos. Además, de un Secretariado Técnico compuesto por los Comisionados Ciudadanos del INFODF.
10. Que en su dinámica, la Mesa de Diálogo por la Transparencia ha cumplido con sus objetivos, pues los representantes de los Entes Públicos, de las organizaciones civiles y con la mediación y apoyo del INFODF, han logrado establecer un diálogo programado, respetuoso, analítico, crítico y propositivo, en materia de acceso a la información pública, rendición de cuentas y transparencia en el Distrito Federal.
11. Que lo anterior ha coadyuvado a encontrar oportunidades de mejora de estos temas, en el ámbito de seguridad pública, programas de desarrollo social, medio ambiente, presupuesto, entre otras.



12. Que durante este periodo de existencia y trabajo de la Mesa de Diálogo por la Transparencia los avances han sido importantes, las fortalezas indiscutibles y la experiencia adquirida determinante, lo cual permite impulsar mejoras en su propia integración, organización y funcionamiento de la Mesa, a fin de que se renueve, fortalezca y genere nuevas alternativas tendientes al cumplimiento de sus objetivos y propuestas.
13. Que en ese sentido, la Mesa de Diálogo por la Transparencia ha construido sus propias reglas de organización, mismas que el Instituto las ha asumido. Motivo por el cual, la Mesa ha determinado una nueva composición de sus integrantes, una estructura de organización, y sus respectivas formas de toma de decisiones y funcionamiento. Ante esto ha quedado superado el segundo punto del Acuerdo 279/SO/18-06/2008 aprobado por el Pleno del Instituto el dieciocho de junio de dos mil ocho, por lo que se hace necesario su derogación.
14. Que por otro lado, la nueva forma de integración y organización de la Mesa de Diálogo por la Transparencia deberá de ser asumida por el Instituto, a fin de efficientar y alcanzar los objetivos para la cual fue creada, así como las metas que sean establecidas.
15. Que derivado de lo anterior, es pertinente que el Pleno del INFODF derogue el punto segundo del Acuerdo 279/SO/18-06/2008, así como designe a los representantes, titular y suplente, del Instituto ante la Mesa de Diálogo por la Transparencia.
16. Que de acuerdo con el artículo 14, fracciones V y XI, del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de los Comisionados Ciudadanos representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como participar en eventos y foros.
17. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, es atribución del Comisionado Presidente del INFODF, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
18. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno de este Instituto, el *Proyecto de Acuerdo Mediante el cual se deroga el punto segundo del Acuerdo 279/SO/18-06/2008, y se aprueba la designación del representante del Instituto ante la Mesa de Diálogo por la Transparencia.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deroga el punto segundo del Acuerdo 279/SO/18-06/2008, aprobado por el Pleno del INFODF el dieciocho de junio de dos mil ocho.

SEGUNDO. Se aprueba como representante del INFODF ante la Mesa de Diálogo por la Transparencia al Comisionado Ciudadano Jorge Bustillos Roqueñí, como titular, y a la Directora de Vinculación con la Sociedad, como suplente.

TERCERO. Por conducto del Presidente, con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, comuníquese el Presente Acuerdo a los representantes de las Organizaciones Civiles y Entes Públicos que integran la Mesa de Diálogo por la Transparencia.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil diez. Los Comisionados Ciudadanos firman para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**